



O F I C I O

DESTINATARIO

D. MIGUEL ÁNGEL RÓDENAS CAÑADAS
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Plaza Fontes Nº 1
30071 MURCIA

FECHA: 29 de Junio de 2015

S/REF:

N/REF:

Mancomunidad Canales
Taibilla

ASUNTO:

Salida Nº. 201500001655
29/06/15 13:44:19

OBSERVACIONES AL BORRADOR DE PLAN HIDROLÓGICO 2015 – 2021 DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

De acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, y con los artículos 13.3 y 14.3 del real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente anuncia la apertura del período de consulta e información pública de los documentos "Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

En el BOE de 30 de diciembre de 2014, por Resolución de la Dirección General del Agua se anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico" correspondiente al proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el periodo 2015-2021.

Examinada la PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y ESTUDIO AMBIENTAL por esta Mancomunidad de los Canales del Taibilla se considera necesario trasladar las siguientes Observaciones:

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	OP



En la página 4 de la Memoria Dice:

“La Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece a cerca de 2,3 millones de personas en Murcia, Alicante y Albacete, cifra que se amplía en 800.000 personas en época estival. ”

Se propone:

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece a mas de **2,4** millones de personas en Murcia, Alicante y Albacete, cifra que se amplía en 800.000 personas en época estival.

En el apartado correspondiente al ANÁLISIS ECONÓMICO. COSTES AMBIENTALES Y DEL RECURSO, en la página 76 de la memoria dice:

“Contratos de cesión de derechos entre el Canal de las Aves, en la cuenca del Tajo, y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) para el uso urbano. En el año 2008 la cesión de derechos alcanzó los 36,9 hm³ con un coste de 10,6 M€, con un coste unitario de 0,2873 €/m³. ”

Debe decir:

Contratos de cesión de derechos entre el Canal de las Aves, en la cuenca del Tajo, y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) para el uso urbano. En el año 2008 la cesión de derechos alcanzó los 36,94 hm³ con un coste de 11,56 M€, con un coste unitario de 0,313 €/m³.

En la Tabla 72. Estadísticos básicos de las series anuales de aportación (hm³ /año). Serie 1940/41-2011/12 en la página 132 de la Memoria dice:

“Aportación mínima Taibilla 16 Hm³/año”

Basado en la serie histórica disponible se propone:

Aportación mínima Taibilla 36,8 Hm³/año

Nota: esta tabla corresponde con la tabla 5 del anejo 2. Inventario de Recursos Hídricos.

En la Tabla 148. Propuesta de régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/sg), en la página 276 de la Memoria, para la masa con código ES0701011101 Río Taibilla hasta confluencia con embalse del Taibilla se proporciona una propuesta de régimen de caudales ecológicos mínimos superiores a 150 l/s durante todo el año. Las aportaciones del río Taibilla a Presa de Embalse en época estival, en numerosos años, no alcanzan los 100 l/s, como en julio de 2008 que la media fue de 90 l/s y en agosto de ese año la media fue de 84 l/s.

En la misma tabla se hace referencia a la masa con código ES0701011104 Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura donde se proporciona una propuesta de caudal ecológico mínimo superior a 402 l/s en todos los meses del año, mientras que las aportaciones en la confluencia del Taibilla con el Segura han sido en los tres últimos años hidrológicos inferiores a estos valores en época estival.



Tabla 1. Aportaciones del Taibilla en la confluencia con el Segura.

Año (m3/s)	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
2011/12	0,467	0,526	0,535	0,519	0,524	0,453	0,484	0,339	0,232	0,199	0,192	0,287
2012/13	0,458	0,54	0,576	0,565	0,519	1,083	0,781	0,468	0,374	0,247	0,277	0,388
2013/14	0,41	0,456	0,536	0,533	0,53	0,493	0,408	0,323	0,406	0,310	0,287	0,387

En el apartado 9.5. Incremento Tarifario de la memoria, en la página 488 dice:

“Para el horizonte 2015 se estima que la demanda de los municipios mancomunados en la MCT alcance los 214 hm³ /año, de los que cerca de 12,9 hm³ /año se corresponden con recursos propios de los municipios (10 hm³ /año de concesiones del río Segura, 1 m³/año recursos producidos por la IDAM de Escombreras y 1,9 hm³ /año de bombeos) y o son gestionados por la MCT. Por lo tanto, la demanda a atender por la MCT en el horizonte 2015 se estima en 202,1 hm³ /año.”

Dado el importante impacto que tiene la demanda en el cálculo de la tarifa, debería reconsiderarse las demandas contempladas en el estudio, ya que la demanda a atender por la MCT en el horizonte 2015 se estima en 187 hm³ /año.

En la página 489 de la memoria se dice:

“Se asume, para el análisis del incremento tarifario que nos ocupa, que los recursos con los que contará la MCT en los horizontes 2015, 2021 y 2027 serán los siguientes:

- *Volumen variable de recursos desalinizados (58 hm³/año en 2015; 63 hm³ /año en 2021 y 74,1 hm³ /año en 2027)*
- *95 hm³ /año de recursos del ATS*
- *49 hm³ /año procedentes del río Taibilla.”*

Debería replantearse los volúmenes disponibles, ya que para el año 2015 se estima, que la MCT recibirá en destino unos recursos de Trasvase de unos 78 hm³ y que estos se irán reduciendo en años sucesivos debido al régimen transitorio (máximo 5 años a partir de abril de 2014) que determina la entrada en situación hidrológica excepcional de la nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura (Decreto 773/2014) y la situación actual de sequía en la cuenca del Alto Tajo.

Los recursos de l río Taibilla empleados por la MCT en los diez últimos años han sido:

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Hm3	39,43	36,86	38,55	35,95	47,38	57,85	60,14	49,00	72,11	57,29

Los 49 hm³/año previstos en el borrador del PH se corresponden con la media de este periodo, por lo que se prevé que en los últimos años de vigencia del PH esta cifra puede reducirse sensiblemente.

La entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, ha supuesto modificaciones significativas en la regulación del trasvase a través del acueducto, estableciendo nuevas reglas técnicas de operación de esta transferencia al uso de abastecimiento. Este nuevo marco operacional supone importantes restricciones a las aportaciones a abastecimiento en los niveles de menor disponibilidad de recursos conjuntos en los embalses de Entrepeñas y Buendía, reduciéndolos en los niveles promedio y suponiendo en el caso del nivel de mayor restricción una aportación nula.



A excepción de los niveles primero y segundo definidos en el R.D. 773/2014, este nuevo marco de operación supone un incremento en los costes incurridos por este Organismo en la obtención de recursos hidráulicos, dado que al reducir las aportaciones a abastecimiento del Trasvase Tajo-Segura supone la necesidad de reemplazarlos por agua desalada, con un incremento sustancial en el coste del recurso.

En un año hidrológico como el del 2.015, en el que se supone que permanece el estado del nivel de existencias conjunta de Entrepeñas y Buendía en el nivel 3, este nuevo marco de operación obligará a pasar de una aportación del Trasvase Tajo-Segura de 110hm³ (sin tener en cuenta las menores pérdidas que disponía este Organismo hasta la entrada del nuevo régimen de operación, y por el cual se pierde) a una aportación de 76,47 hm³, lo que supone respecto el marco operativo previo un incremento de los costes de obtención de recursos hidráulicos en un 22,7%.

Se propone la inclusión de esta afección en el apartado de la memoria 9.5.- INCREMENTO TARIFARIO ESTIMADO PARA EL USO URBANO POR LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESALINIZADOS EN LOS HORIZONTES 2015 Y 2027, así como en los que les afecta del Anejo 9. Recuperación de Costes: apartado 5.- ESTIMACIÓN DE VOLÚMENES DE RECURSO APLICADOS Y RETORNADOS AL SISTEMA y 6.1.1.- Análisis de costes e ingresos de la MCT.

En el Anexo I del Anejo 10. Listado de Medidas. Fichas descriptivas. Se incluye como medida nº79 las consistentes en ejecutar infraestructuras hidráulicas que permitan el abastecimiento al Altiplano desde la infraestructura de la MCT, de forma que se sustituya el abastecimiento de Jumilla y Yecla mediante aguas subterráneas de acuíferos con problemas de sobreexplotación por recursos gestionados por la MCT.

Dada la no disponibilidad de fondos de financiación europea para ejercicios futuros, y la imposibilidad de realizar las actuaciones descritas en la medida nº79 mediante recursos propios, se propone su eliminación del Plan Hidrológico de Cuenca. Esta medida afecta al cálculo de demanda a soportar por MCT en el escenario a largo plazo, 2027.

El Director




Carlos Conradi Monner